



## OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS COMO LOCACIONES (RESOLUCIÓN 13/05867)

FILMACIONES	
<b>LUNES A VIERNES</b>	
La hora en vías de tránsito comunes y áreas públicas.	2 UR
La hora en Avenidas y playas	4 UR
La hora en espacios interiores de la Intendencia	2 UR
La hora en cementerios *	2 UR
<b>FINES DE SEMANA Y FERIADOS</b>	
La hora en vías de tránsito comunes y áreas públicas.	4 UR
La hora en Avenidas y playas	8 UR
La hora en espacios interiores de la Intendencia	4 UR
La hora en cementerios *	4 UR
SESIONES DE FOTOGRAFÍA	
<b>DE LUNES A VIERNES</b>	
la hora en vías de tránsito comunes y áreas públicas	1 UR
La hora en Avenidas y playas	2 UR
La hora en espacios interiores de la Intendencia	1 UR
La hora en cementerios *	1 UR
<b>FINES DE SEMANA Y FERIADOS</b>	
La hora en vías de tránsito comunes y áreas públicas	2 UR
La hora en Avenidas y playas	4 UR
La hora en espacios interiores de la Intendencia	2 UR
La hora en Cementerios *	2 UR

\* Los rodajes en Cementerios están sujetos al reglamento de Necrópolis, teniendo especial cuidado de no interferir con los sepelios, visitas de familiares o actividades que se desarrollen en el mismo.

La solicitud para filmar en estos espacios debe presentarse con un mínimo de 7 días hábiles de antelación a la fecha de rodaje.

No se permite filmar nombres en lápidas, tumbas, nichos y panteones. En caso de requerirlo, se necesitará una autorización expresa de la familia implicada o de quien corresponda.